



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Introducción
 2. Información de elegibilidad
 3. Especificación de las demandas del Sector
 4. Preparación de la propuesta e instrucciones para el envío
 5. Evaluación y selección de propuestas
 6. Confidencialidad y propiedad intelectual
 7. Información para administración del apoyo
 8. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
 9. Contactos para información adicional
 10. Fundamentos legales
- Anexo A. Glosario de términos
Anexo B. Demandas del Sector 2007

1. Introducción

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Sector Forestal, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo relacionados con el Sector Forestal, busquen elevar el nivel de competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

2. Información de elegibilidad

Las propuestas pueden ser presentadas por empresas públicas, privadas, universidades e instituciones públicas y particulares, centros, institutos, laboratorios y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación y al desarrollo tecnológico, con énfasis en la vinculación con los diferentes sectores que conforman el ámbito forestal industrial, y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite sólo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

El objetivo principal de las propuestas sometidas a la consideración de este Fondo deberá girar alrededor del desarrollo de soluciones concretas dentro de las áreas de atención prioritaria y que se expresen como nuevos productos, metodologías, procesos y técnicas dentro del ámbito Forestal. En los proyectos de carácter tecnológico-comercial, el proponente deberá presentar elementos que demuestren mejoras competitivas sustanciales y aumento de valor agregado en productos y procesos en el sector.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica Aplicada: Proyectos Integrales de Investigación

Proyectos de investigación aplicada y/o vinculada y/o participativa dirigidos a solucionar una demanda específica y cuyo objetivo principal sea otorgar beneficios reales a los usuarios. Este tipo de proyectos deberá incluir mecanismos de transferencia de tecnología y divulgación de los resultados del proyecto.

B. Innovación y Desarrollo Tecnológico

- **Precompetitivo:** Últimas fases del desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios de impacto en el Sector Forestal, previas a la comercialización, involucrando aspectos de propiedad intelectual.
- **Competitivo:** Desarrollo con contenido innovador de productos, procesos y servicios para su ingreso directo al mercado ligado a la explotación comercial por parte de una empresa o grupo de empresas. Creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector Forestal.

E. Difusión y Divulgación:

Divulgación Científica y Transferencia de Tecnología

En esta categoría se recibirán propuestas para realizar la transferencia de tecnología y divulgación de proyectos ya concluidos que generen bienestar para las zonas forestal y sus habitantes. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando al término de cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos. Los proyectos de transferencia de tecnología deberán ser estructurados con **una duración mínima de un semestre y máximo de un año**.

3. Especificación de las demandas del Sector

En atención a la problemática nacional en la que la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+IT) tiene especial relevancia, la Comisión Nacional Forestal ha identificado un conjunto de demandas y necesidades del Sector para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del “Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal”.

Estas demandas se han clasificado en función a los siguientes problemas nacionales:

- A. Deterioro y destrucción del recurso natural.
- B. Producción insuficiente de productos maderables y no maderables para cubrir las necesidades nacionales.
- C. Pobreza de las comunidades forestales.
- D. Contribución económica del sector forestal al país.

Esta clasificación incluirá además las siguientes áreas temáticas:

Clave del Área Forestal	Áreas Temáticas de Investigación
1	Aprovechamiento Forestal
2	Bioenergía
3	Cambio Climático
4	Conservación de la Biodiversidad
5	Industria Forestal
6	Inventarios y Sistemas de Información Geográfica
7	Manejo de Cuencas Hidrográficas Forestales
8	Manejo Forestal Sustentable
9	Mercados y Comercialización Nacional e Internacional
10	Ordenamiento Territorial
11	Plantaciones Forestales Comerciales
12	Política y Planeación Forestal
13	Prevención y Control de Incendios Forestales
14	Recursos Forestales No Maderables
15	Recursos Genéticos Forestales
16	Restauración y Conservación de Ecosistemas Forestales
17	Sanidad Forestal
18	Servicios Ambientales
19	Silvicultura Comunitaria
20	Sistemas Agroforestales

La atención a las demandas se realizará a través de dos modalidades:

I. Atención a Demandas Específicas

Cada una de las **Demandas Específicas** es debidamente dimensionada y acotada a través de la siguiente estructura:

- a. *Antecedentes*.- Descripción y dimensión del problema, necesidad u oportunidad asociada a la demanda.
- b. *Objetivos*.- Establecimiento de los principales objetivos y metas que deberán considerarse para atender la demanda.
- c. *Productos esperados*.- Especificación de los resultados esperados por el demandante y/o usuario(s) para atender el problema, necesidad u oportunidad definidos.
- d. *Lugar del Proyecto*. Lugar donde deberá ejecutarse el proyecto para atender a la demanda.

- e. *Solicitante*. Grupo, área, asociación, organización o institución que solicita el proyecto de investigación.
- f. *Usuarios*. Grupo, área, asociación, organización o institución que aplicará y/o utilizará los resultados del proyecto.

Esta información se muestra en el documento anexo “Demandas del Sector 2007” que es parte de estos Términos de Referencia.

II. Demandas de Proyectos Estratégicos para el País

En esta modalidad se recibirán propuestas de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que sean considerados estratégicos para el país. Las propuestas deberán atender a uno o más de los cuatro problemas nacionales mencionados anteriormente bajo las áreas temáticas presentadas en el apartado anterior.

4. Preparación de la propuesta e instrucciones para el envío

4.1 Instrucciones para la preparación de la propuesta

El Fondo Sectorial busca propuestas de proyectos modelo que desarrollen la solución integral de las demandas específicas establecidas en esta convocatoria o proyectos que sean estratégicos para el país, enlazando a los diferentes actores institucionales desde la investigación hasta la instrumentación exitosa de soluciones sustentables.

Las propuestas además de atender alguna de las “Demandas del Sector 2007”, deberán incluir lo siguiente:

1. La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, disponible tanto en la página electrónica de CONACYT www.conacyt.mx como de la CONAFOR www.conafor.gob.mx que entre otras cosas, considera:
 - a) Justificación. Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta. En el caso de las propuestas de Divulgación Científica y/o Transferencia de Tecnología se deberán de indicar los antecedentes mencionando el proyecto al cuál se realizará la transferencia de tecnología y/o divulgación, así como los alcances y resultados obtenidos de dicho proyecto.
 - b) Propuesta de creación de valor. Describir el beneficio social, económico, ambiental o tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.
 - c) Contenido innovador. Deberá presentarse el estado del arte científico y/o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.

- d) Objetivos y metas. Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega.
- e) Metodología. Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados. En el caso de las propuestas de Divulgación Científica y/o Transferencia de Tecnología se deberá especificar la propuesta de divulgación incluyendo el periodo, productos y público.
- f) Productos entregables. La especificación de los resultados y productos comprometidos en el proyecto y que serán entregados al demandante y/o usuarios. **No se consideran como productos documentos tales como tesis de cualquier grado, artículos científicos o capítulos de libros o personal formado durante la ejecución del proyecto.**

En cada una de las etapas establecidas para el proyecto deberán especificarse los productos entregables.

- g) Grupo de trabajo e infraestructura. Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas de los participantes en el proyecto y de la infraestructura y capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

El proponente especificará el personal que destinará para la realización del proyecto, indicando el tiempo que cada especialista invertirá en el desarrollo del tema correspondiente. En la propuesta se deberá incluir el Currículum Vitae del personal especializado que participará en el desarrollo del proyecto.

Todo proyecto regional o nacional bajo la Modalidad I (Proyectos Integrales de Investigación) deberá estar vinculado a otras instituciones y/o comunidades. Así mismo el grupo de trabajo deberá demostrar que es multidisciplinario.

- h) Programa de actividades y presupuesto. Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar hasta tres etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. Dicho calendario deberá contemplar la entrega de informes técnico y financieros intermedios y un informe final, así como los productos a entregar por etapa. Las fechas de entrega de estos informes y productos deberán estar indicadas en el calendario de trabajo. Las propuestas de Divulgación Científica y/o Transferencia de Tecnología deberán contemplar la entrega de al menos un informe intermedio y un informe final.
- i) Mecanismos de transferencia y divulgación. En todos los casos, deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretos que se consideran en la propuesta, que permitan la transferencia, asimilación y en su caso adopción de los resultados por los usuarios, así como la divulgación de los resultados del proyecto. En el caso de las propuestas de Divulgación

y/o Transferencia de Tecnología estos mecanismos deberán indicarse en la Metodología.

- j) Indicadores de impacto del proyecto. Los beneficios sociales, económicos, ambientales y/o tecnológicos descritos en el inciso b), deberán cuantificarse con al menos dos indicadores. Deberán establecerse además los indicadores cuantitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.
 - k) Plan de negocios (propuestas de empresas). Las propuestas de empresas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio deberán, además de los puntos anteriores, incorporar un plan de negocios en el formato que para el efecto se ha establecido y que está disponible en la página electrónica del CONACYT.
2. Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. Por último, el representante legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

El responsable técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En el caso de que el responsable Técnico se ausentase de la institución deberá de contar con la autorización del Representante Legal de la Institución. Si la ausencia es por un periodo de hasta tres meses, el Representante Legal de la Institución tomará las medidas necesarias para que se atienda la ejecución del proyecto, si la ausencia fuese mayor a tres meses, dejará de ser responsable técnico y la Institución se compromete a nombrar a un nuevo responsable técnico a fin de que no se descuide la ejecución del proyecto.
 - b) Cuando el investigador responsable cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad.
 - c) **No tener adeudos o compromisos pendientes de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo en el que participe el CONACYT o la CONAFOR.**
 - d) Los responsables de los proyectos de transferencia no podrán tener más de un proyecto bajo esta categoría.
3. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos al final de cada una de ellas. Las etapas técnicas de los proyectos deberán ser estructuradas con **una duración mínima de un semestre y máximo de un año**, salvo casos de excepción debidamente justificados.

4. Los proyectos que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos. En estas propuestas presentadas de manera conjunta por dos o más entidades ejecutoras, una de ellas deberá fungir como responsable de la coordinación general del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar dicha función. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
5. Se deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

4.2 Financiamiento del proyecto

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

Gasto corriente

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto (Se deberá considerar hasta dos viajes para la evaluación presencial del proyecto).
- Gastos inherentes al trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Gastos relacionados a estancias académicas o industriales de investigadores, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyos a estudiantes (licenciatura, especialidad, maestría o doctorado) que realicen su trabajo de tesis durante la vigencia del proyecto, independientemente

de que obtengan su grado. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT.

- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Lotes de prueba para nuevos productos y procesos.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo. En el caso de empresas, éstos podrán ser cubiertos con los recursos complementarios que aporten.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.

Gasto de inversión

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición y deberán darse de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos de Fondos Mixtos y Sectoriales.

No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante.

Los recursos del fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Previo dictamen, podrán ser reconocidas por el Fondo las aportaciones en especie. Estas aportaciones deberán apegarse a lo establecido en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos.

En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas, en el campo denominado "Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo". Los recursos serán canalizados a través de la

institución coordinadora, salvo en casos de excepción en que por normatividad de la institución esto no sea factible.

4.3 Participación empresarial

- Se dará preferencia a aquellas propuestas que se encuentren estrechamente vinculadas a los sectores productivos y de transformación y que incluyan entre sus fines la generación de empleos y riquezas.
- Las empresas que, en el marco de la Convocatoria presenten propuestas que promuevan la resolución de necesidades/productos de ellas mismas en los temas estratégicos y/o demandas específicas, dirigidas al desarrollo de nuevos productos, materiales o procesos productivos innovadores, podrán recibir hasta un 50% de apoyo, es decir que deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo. En este caso, y previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo, como parte de las aportaciones complementarias, las inversiones y gastos efectuados para cubrir etapas del proyecto desarrolladas antes de la presentación de la propuesta o para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurarla, siempre y cuando las erogaciones se hayan realizado hasta 12 meses previos a la fecha límite de aceptación de propuestas para la presente Convocatoria y hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.
- De los recursos aportados por las empresas, al menos el 60% deberán ser recursos líquidos y en especie hasta un 40%. Dentro de los recursos en especie se considerarán aquellas erogaciones hechas con anterioridad, tanto en gasto corriente como en activos adquiridos y debidamente contabilizados en el mismo proyecto (en los términos descritos en el punto anterior), así como las erogaciones que en el futuro la empresa planea realizar en activo fijo, sin poder incluir las erogaciones en gasto corriente para la ejecución del proyecto.
- Cabe mencionar que para las propuestas presentadas por las empresas, los temas estratégicos y/o demandas específicas son enunciativas más no limitativas.
- Las empresas que, en el marco de la Convocatoria, presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o demanda del sector y estén dispuestas a transferir a este la totalidad de los resultados del proyecto, podrán recibir hasta un 100% de apoyo. En este caso, no habrá reconocimiento de trabajo previo.
- Las empresas cuya propuesta sea aprobada por el Fondo, deberán obtener y mantener vigente durante la duración del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto se establezca entre la empresa y el Fondo.

Aportaciones previas

Podrán ser acreditados como parte de la aportación concurrente de la empresa, la inversión y gastos que haya realizado la empresa para:

- a) La elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.

- b) Los gastos que cubran etapas del proyecto desarrolladas entre el periodo de presentación y el periodo de aprobación de la propuesta.

Esto será factible siempre y cuando:

- a) Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- b) Se hayan presentado al Fondo dichos gastos como parte integrante de la propuesta.
- c) Que su pertinencia quede ampliamente justificada a juicio del Comité Técnico y de Administración del Fondo.

4.4 Fechas importantes

La presente Convocatoria es emitida en la Ciudad de México, a los **28** días del mes de **mayo** del año 2007.

Las propuestas deberán enviarse por el Sistema CONACYT en Internet, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **12** de **julio** del 2007. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de manera extemporánea.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en las páginas electrónicas de la CONAFOR y del CONACYT www.conacyt.mx/fondos/ a más tardar el **31** de **agosto** de 2007.

5. Evaluación y selección de propuestas

5.1 El proceso de evaluación

El proceso de evaluación técnico-económica es conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, entidad responsable de la asignación de evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Con base en la congruencia con las demandas específicas y las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los evaluadores acreditados sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. La Comisión de Evaluación turnará al Comité Técnico y de Administración del Fondo las recomendaciones correspondientes para que éste, de acuerdo a sus atribuciones, decida sobre la autorización de recursos.

Es importante destacar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación al Fondo. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

5.1.1 Modalidades I y II (Proyectos Integrales de Investigación y Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico)

Propuestas

El proceso de análisis y valoración de la pertinencia de las propuestas será llevado a cabo por el Grupo de Análisis de Pertinencia que está conformado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos y/o empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por el CONACYT y la CONAFOR.

Este grupo tendrá la función de proponer al Comité Técnico y de Administración del Fondo una selección de propuestas, utilizando como criterio de selección la pertinencia o congruencia de las propuestas presentadas con las Demandas Específicas establecidas por la CONAFOR.

El Grupo de Análisis de Pertinencia se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, mismo que revisará la congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en este documento, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia. De ser procedente, se continuará con el proceso de evaluación técnica. En caso contrario, dará por concluida la evaluación y emitirá el dictamen correspondiente, mismo que será informado al proponente, vía correo electrónico.

Los criterios que se aplicarán para el análisis y selección de las propuestas son, entre otros:

- 1) Pertinencia
- 2) Impacto potencial del proyecto
- 3) Correspondencia de la propuesta y lugar del proyecto donde se generó la demanda (para el caso de la Categoría I)
- 4) Usuario específico de los resultados y productos del proyecto
- 5) Transferencia y asimilación o adopción de resultados y su relación con los beneficios esperados
- 6) Tiempo y costo de realización
- 7) Aportaciones concurrentes
- 8) Vinculación con el sector productivo y de transformación

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

- 1) Pertinencia de la propuesta.
 - a) Congruencia de los objetivos con el problema o demanda atendida.
Grado de coherencia de la intención de la propuesta con relación a la necesidad, problema u oportunidad específica, y lugar donde fue generada la demanda.

- b) Diseño conceptual.
En casos de propuestas de empresas, grado de inclusión y consideración de los factores más relevantes que afectan el negocio resultante.
- 2) Contenido Innovador.
- En la generación del conocimiento.
 - En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
 - En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- 3) Viabilidad técnica.
- Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - Calidad en la propuesta metodológica.
 - Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 - Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo
Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección
Mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - Infraestructura disponible
Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.
- 4) Impacto y beneficio socioeconómico.
- En los indicadores socioeconómicos del proyecto.
 - En la generación del avance científico y tecnológico.
 - En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector Forestal.
 - En los beneficios reales para los usuarios del proyecto.
 - En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector Forestal.
- 5) Transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
Factibilidad de llevar a cabo la transferencia, asimilación y adopción de los resultados a los usuarios correspondientes para la atención y solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
- 6) Divulgación de los resultados del proyecto.
Factibilidad de divulgación de acuerdo al mecanismo contenido en la propuesta.
- 7) Compromisos del proponente.
- Recursos concurrentes aportados.
 - Personal e infraestructura comprometida.
 - En propuestas de empresas, disponibilidad para compartir resultados no exclusivos del negocio.
- 8) Tiempo y costos de ejecución.
Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costos de ejecución.

- 9) Grupo de Trabajo. Vinculación del grupo de trabajo con otras instituciones, organizaciones y/o asociaciones. Se dará preferencia a los grupos de trabajo que sean multidisciplinarios y que incluyan la participación de los usuarios durante el desarrollo del proyecto.
- 10) Vinculación con Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)
Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.
- 11) Estudio de Mercado.
 - a) Identificación clara de sectores de aplicación del desarrollo.
 - b) Reconocimiento pleno de formas de comercialización del desarrollo.
 - c) Presentación de series de consumo esperado en los beneficiarios finales de la tecnología desarrollada para el proyecto.
- 12) Solidez y rentabilidad del plan de negocio (propuestas de empresas).
 - a) Claridad del plan.
 - b) Factores de riesgo que puedan afectar la viabilidad de la propuesta (propuestas de empresas).

Se dará preferencia a las propuestas presentadas bajo el esquema de vinculación tecnológica entre empresas y universidades, centros y/o institutos de investigación, con resultados tangibles para aplicación práctica y/o comercialización en el mercado forestal, atendiendo las áreas prioritarias y demandas específicas de esta convocatoria.

5.1.2 Modalidad III. Divulgación Científica y Transferencia de Tecnología

Los criterios que se aplicarán para el análisis y selección de las propuestas son, entre otros:

- 1) Pertinencia
- 2) Impacto potencial del proyecto
- 3) Usuario específico de los resultados y productos del proyecto de transferencia
- 4) Tiempo y costo de realización
- 5) Vinculación con el sector productivo y de transformación

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

- 1) Resultados y productos del proyecto al que se le desea realizar transferencia y divulgación. Calidad de los resultados y/o productos así como impacto del proyecto de investigación.
En igualdad de calidad de los proyectos de investigación, se dará preferencia para realizar la transferencia de tecnología a los proyectos de investigación que hayan sido previamente financiados por el Fondo Sectorial.
- 2) Factibilidad de transferencia de los resultados y/o productos del proyecto de investigación concluido así como de la adopción por parte de los usuarios.
- 3) Viabilidad técnica.
 - a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - b) Calidad en la propuesta metodológica.

- c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 - d) Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo
Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección
Mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - Infraestructura disponible. Equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto
- 4) Impacto y beneficio socioeconómico.
- a) En los beneficios reales para los usuarios y/o comunidades del proyecto de transferencia.
 - b) En los indicadores socioeconómicos del proyecto de transferencia.
- 5) Divulgación de los resultados del proyecto. Calidad de la estrategia de divulgación propuesta, alcances y público receptor.
- 6) Tiempo y costos de ejecución. Los costos de ejecución deberán ser congruentes con el tiempo establecido y no exceder una duración de un año ni un costo de 150,000 pesos.
- 7) Grupo de Trabajo. Vinculación del grupo de trabajo con otras instituciones, organizaciones y/o asociaciones. Se deberá demostrar en la propuesta la forma en que se incluirá la participación de los usuarios durante el desarrollo del proyecto.

5.2 Revisión del protocolo de propuesta

Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los términos establecidos y mediante el formato correspondiente, documentos disponibles tanto en la página electrónica de la CONAFOR, como en la del CONACYT www.conacyt.mx/fondos/.

En el caso de instituciones y empresas, es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación, debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida y avalar que el proyecto corresponde a las líneas de investigación enmarcadas en su plan estratégico.

Las empresas e instituciones interesadas pueden presentar su propuesta en más de un Fondo Sectorial o Mixto, quedando establecido que en caso de que la propuesta sea aprobada, sólo podrá ser apoyada por un Fondo que publique los resultados en primer término. En caso de que el proponente se encuentre recibiendo o haya recibido apoyo de programas públicos para la propuesta que esté presentando, o lo haya recibido para alguna otra propuesta o proyecto similar en los últimos tres años, deberá manifestarlo por escrito en su propuesta, ya que se autoriza un proyecto por responsable técnico y sólo en

casos que se justifique, el Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá autorizar lo contrario.

No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos y compromisos pendientes de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo en el que participe el CONACYT o la CONAFOR.

En caso de alguna duda durante el proceso de evaluación de las propuestas, CONAFOR y CONACYT podrán solicitar alguna visita para verificar la infraestructura o evaluar la capacidad de los proponentes para la ejecución de los proyectos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Considerando las propuestas de origen empresarial en donde la información aportada sea de carácter estratégico, así lo deberán de indicar en la documentación entregada, el “Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal” se compromete a manejar dicha información y toda la que se genere durante el proceso de evaluación y seguimiento con absoluta confidencialidad en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derecho de autor y/o propiedad industrial) que se genere por el proyecto, se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo. Debe considerarse que las empresas beneficiadas con recursos de este Fondo deberán contribuir a la difusión de los resultados del proyecto, acotados por los criterios de propiedad intelectual que las propias empresas definan como necesarios.

7. Información para administración del apoyo

7.1 Notificación del apoyo

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico y de Administración. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la CONAFOR y del CONACYT www.conacyt.mx.

7.2 Obligaciones y compromisos

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En el caso de que participe más de una institución en la ejecución del proyecto, aquella designada para llevar la Coordinación General deberá ser la que suscriba el Convenio de Asignación de Recursos, debiendo administrar las aportaciones a cada institución ejecutante, de acuerdo al programa respectivo.

A partir de la fecha de publicación de propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de **30 días naturales** improrrogables para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración, conforme a lo estipulado en el Manual de Administración del Fondo. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo. En el caso de las empresas, éstas contarán con el periodo contemplado en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos para presentar su fianza.

Para formalizar el apoyo a través del sistema será indispensable que el sujeto de apoyo, es decir el Responsable Técnico, Administrativo y Legal del proyecto cuenten con Identificación de Usuario y contraseña para acceder al sistema.

El sujeto de apoyo está obligado a aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados. En ningún caso el sujeto de apoyo permitirá que la cuenta de cheques se aperturen a nombre de personas físicas.

Monto aprobado y ministración de recursos

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración.
- b) La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto.
- c) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del convenio específico respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
- d) La fecha de inicio del proyecto será la fecha en que sea depositada la primera ministración. El responsable técnico del proyecto deberá manifestar si en esa fecha está en condiciones de ejecutar el proyecto en los términos en los que le fue aprobado, en caso contrario deberá indicar las causas que le impidan cumplir los términos aprobados.

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, debiendo cumplirse las metas parciales comprometidas. En el caso

de proyectos multi-institucionales, se requerirá el visto bueno del responsable general para la siguiente entrega de recursos.

- e) En el caso de empresas, las aportaciones se darán en la modalidad “pari-pasu”, iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos.

Auditorias al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario.

Terminación anticipada

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico y en el Manual de Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, incluyendo dos situaciones:

- a) Cuando por causas de fuerza mayor o fortuitas se de por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Cuando un proyecto se considere como sobreesido. Se anticipará la conclusión del proyecto cuando se considere que ha perdido su utilidad y/o que no es aplicable en el ámbito nacional.
- c) Cuando por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste de a los recursos otorgados. En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información de Ciencia y Tecnología, respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad que identifique claramente los gastos aplicados al proyecto.

7.3 Requerimiento de reportes

Los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto deberán enviar los informes de avance y logros alcanzados en el proyecto por etapa a las instancias competentes del Fondo señaladas en el manual de administración de proyectos que le será entregado electrónicamente al sujeto de apoyo, cuando se concrete la firma del Convenio Específico correspondiente.

Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector Forestal, así como los productos comprometidos, transferencia de tecnología y divulgación realizada.

Para la publicación de los productos comprometidos, el Responsable Técnico del proyecto deberá contar con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología de CONAFOR.

Con base en los informes finales se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal. Los resultados y beneficios finales obtenidos servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT.

Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

8. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

Ni la CONAFOR, ni el CONACYT o empleados de alguno de estos organismos, podrán ser sujetos de apoyo del Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal.

Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

Deberán entregarse a la fecha de firma del Convenio Específico los documentos correspondientes en los siguientes casos:

- a. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- b. Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c. Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d. Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e. **Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo como condicionante para realizar la primera ministración del proyecto.**

- f. Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

9. Contactos para información adicional

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cocst@conacyt.mx.

10. Fundamentos legales

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes bases y Términos de Referencia.

Anexo A. Glosario de términos

- **Apropiabilidad**
Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad tecnológica**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y la CONAFOR, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo**
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Etapa de proyecto**
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados**
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Fondo**
Al "Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal", fideicomiso constituido por la CONAFOR y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Instancia**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Pertinencia**
Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que aplica.
- **Producto**
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- **Productos entregables.**
La especificación de los resultados y productos comprometidos en el proyecto y que serán entregados al demandante y/o usuarios.
- **Propuesta**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la CONAFOR y que sea presentado al Fondo.
- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Responsable administrativo del proyecto**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable general del proyecto**
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable técnico del proyecto**
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Representante legal**
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.
- **Servicio**
Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- **Sujeto de apoyo**
Instancia o empresa proponente inscrito en el RENIECYT.
- **Transferencia de Tecnología:**
Proceso de transmisión de la información tecnológica, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la fabricación de un producto, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.